



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

VISTOS: La solicitud N° 0003458, de fecha 07 de agosto de 2023; la Carta N° 0120-2023-UGYT-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023; la Carta N° 138-2023-SG-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 09-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, en su Capítulo IV, De las anulaciones y correcciones del Registro, señala en el Artículo 14, lo siguiente: "La emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignan en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU";

Que, mediante solicitud N° 0003458, de fecha 07 de agosto de 2023; el Sr. **Ignacio Flores Taipe** con código de matrícula N° 1107420121, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita se le otorgue el duplicado del diploma de grado académico de bachiller en Administración de Empresas, quien declara haberlo extraviado dicho diploma en la ciudad de Lima conforme a los antecedentes que adjunta;

Que, mediante Carta N° 0120-2023-UGYT- UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos, solicita al Abog. Rodney Veliz Montesinos, Secretario General de la UNAJMA, la anulación del diploma primigenio y la expedición del duplicado de diploma de bachiller en Administración de Empresas, aprobado en Consejo Universitario a favor de **Ignacio Flores Taipe** quien cumple con las exigencias solicitadas;

Que, mediante Carta N° 138-2023-SG-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2023, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, Secretario General de la UNAJMA, remite el expediente de duplicado de diploma de bachiller en Administración de Empresas al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Rector de la UNAJMA, para ser tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N°09-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023 de la Primera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ anular** el diploma



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

N°UNAJMA00000924 (extraviado) del bachiller en Administración de Empresas, registrado en el libro de bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNAJMA, tomo IV-B-EPAE, registro N° 00665, folio N° 665, que corresponde a **IGNACIO FLORES TAIFE**, identificado con DNI N° 48040547; así mismo, **Aprobó EXPEDIR** el duplicado de diploma del grado académico de bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas a Don **IGNACIO FLORES TAIFE**, identificado con DNI N° 48040547, para que se le reconozca como tal; conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR el diploma N°UNAJMA00000924 (extraviado) del bachiller en Administración de Empresas, registrado en el libro de bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNAJMA, tomo IV-B-EPAE, registro N° 00665, folio N° 665, que corresponde a **IGNACIO FLORES TAIFE**, identificado con DNI N° 48040547.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPEDIR el duplicado de diploma del grado académico de bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas a Don **IGNACIO FLORES TAIFE**, identificado con DNI N° 48040547, para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Administración de Empresas, Secretaría General y la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL